



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 10196-2006-PA/TC
AREQUIPA
NICANOR MARCELINO FLORES MAMANI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 5 de febrero de 2007

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por don Nicanor Marcelino Flores Mamani contra la sentencia expedida por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de fojas 103, su fecha 25 de octubre de 2006, que, revocando la apelada, declara improcedente la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que con fecha 6 de marzo de 2006 el recurrente interpone demanda de amparo contra la Empresa de Transportes Super Rápido 4 de Octubre S.A., solicitando se le permita seguir laborando en las mismas condiciones que lo venía haciendo hasta el 20 de febrero de 2006, fecha en la que le fue impuesta la sanción de un mes de suspensión, toda vez que dicha medida vulnera su derecho al trabajo.
2. Que el artículo 1º del Código Procesal Constitucional establece que los procesos constitucionales tienen por finalidad reponer las cosas al estado anterior a la violación o amenaza de violación de derechos constitucionales.
3. Que en la actualidad la vulneración alegada por el demandante ha devenido en irreparable toda vez que la sanción que pretendía impedirse con la demanda ya se ha hecho efectiva. Por ello, el objeto de la demanda en el presente caso no es reponer las cosas al estado anterior a su vulneración, sino el de recibir una indemnización por una sanción que habría sido indebidamente impuesta al demandante, motivo por el cual debe declararse la improcedencia de la demanda

Por estos considerandos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 10196-2006-PA/TC
AREQUIPA
NICANOR MARCELINO FLORES MAMANI

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de amparo.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**GONZALES OJEDA
GARCÍA TOMA
VERGARA GOTELLI**

A blue ink signature of the name Gonzales Ojeda, appearing as a series of loops and strokes.

A black ink signature of the name Garcia Toma, appearing as a series of loops and strokes.

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneysra
SECRETARIO RELATOR (e)